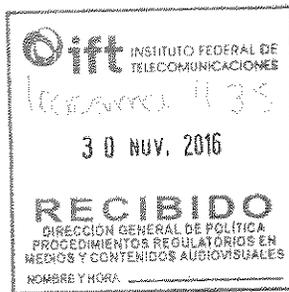


# ACUSE



**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**IFT/211/CGMR/139/2016**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016

**ASSUÁN OLVERA SANDOVAL**  
**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS**  
**REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES**  
**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio número IFT/224/UMCA/DGPPRMCA/106/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") el día de hoy, mediante el cual la Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales perteneciente a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (en lo sucesivo, la "UMCA") remite el anteproyecto denominado **"Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"** (en lo sucesivo, el "Anteproyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "AIR") para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR").

Al respecto, con fundamento en los artículos 51 de la LFTR, 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre el AIR del Anteproyecto, estimándose que con el mismo la UMCA transparente, con la información a su disposición, los objetivos y alternativas consideradas, los impactos potenciales que estima podrían desprenderse en virtud de su entrada en vigor, así como la forma mediante la cual el Instituto instrumentará y evaluará dicha propuesta.

No obstante lo anterior, a efecto de robustecer el contenido del AIR del Anteproyecto, la CGMR somete a la consideración de la UMCA, los siguientes comentarios sobre su contenido:

1. En el numeral 2 del AIR, relacionado con la problemática o situación que da origen al Anteproyecto, se recomienda a la UMCA, de manera adicional a lo expuesto en dicho apartado, aportar mayores elementos, evidencia y una descripción de la situación que en particular dicha unidad administrativa ha identificado y que pretende eliminar o atenuar con las medidas contenidas en el Anteproyecto.

2. En el numeral 13 del AIR, relacionado con la estimación de costos en los que incurrirán los particulares o la industria en virtud de la entrada en vigor del Anteproyecto, se recomienda a la UMCA proporcionar el número de agentes económicos que tendrán que cumplir con las medidas propuestas, así como analizar y valorar la estimación del costo unitario realizada, tomando en consideración lo expresado por algunos de los participantes en el proceso de consulta pública del Anteproyecto; ello, a efecto de corroborar que las medidas propuestas no generarán costos adicionales a los de su operación cotidiana.
3. Con el propósito de robustecer y mejorar algunas de las disposiciones del Anteproyecto, se hace del conocimiento de la UMCA, las siguientes recomendaciones:
  - a) Precisar en el Anteproyecto lo que deberá entenderse por las "Señales Radiodifundidas no multiprogramadas y las multiprogramadas que tengan mayor audiencia"; ello, a efecto de dotar a los agentes económicos sujetos al cumplimiento de sus medidas de plena certeza y seguridad en cuanto a la forma en la que deberán cumplir dichas disposiciones.

Esperando que la presente opinión no vinculante sea de utilidad, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario que surja sobre el particular.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ**  
**COORDINADOR GENERAL**

C.c.p. **Luis Fernando Peláez Espinosa**, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).- Para su conocimiento. [luis.pelaez@ift.org.mx](mailto:luis.pelaez@ift.org.mx)  
**Juan José Crispín Borbolla**, Secretario Técnico del Pleno del IFT.- Mismo fin. [juan.crispin@ift.org.mx](mailto:juan.crispin@ift.org.mx)  
**María Lizarraga Iriarte**, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT.- Mismo fin. [maria.lizarraga@ift.org.mx](mailto:maria.lizarraga@ift.org.mx)  
**Sonia Alejandra Celada Ramírez**, Secretaria Particular del Comisionado Presidente del IFT.- Mismo fin. [sonia.celada@ift.org.mx](mailto:sonia.celada@ift.org.mx)

*En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que se marca en el presente serán enviadas de manera electrónica a los correos electrónicos aquí señalados.*